

SRA. ROSA MIREYA CÁRDENAS
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante memorando GADDMQ-AZVCH-DGT-2023-840-M del 27 de noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Cesar Ricardo Galarza Mero, Director de Gestión de Territorio, solicitó autorización para la Reforma al PAC 2023; en dicho memorando consta la autorización por parte de la Administradora Zonal Valle de los Chillos, Sra. Rosa Mireya Cárdenas Hernández, por lo que se procede a la Reforma del PAC 2023 de acuerdo al detalle adjunto.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730811	1533000110	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CONSTRUCCION DE CUNETAS EN LA VIA PRINCIPAL DESDE EL SECTOR DE LARCAPAMBA HACIA EL SECTOR DE LA IGLES	1	UNIDAD	17.671,50	3	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730811	623610012	BIEN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DEL BARRIO SAN AGUSTÍN DE LA PARROQUIA PINTAG	1	UNIDAD	17.671,50	3	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730811	1533000110	BIEN	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA, MATERIAL PETREO Y EMULSIÓN ASFALTICA PARA ASFALTADO DE VIAS EN VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA PINTAG	1	UN	348.405,50	3	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	----------------	--------------	------------------	----------------------	------------------------

2023	730811	1533000110	BIEN	ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE EN PLANTA PARA MEJORAMIENTO VIAL CON ASFALTO DE LA CALLE MARQUESA DE SOLANDA DESDE LA VIA SINCHOLAGUA HACIA E	1	UNIDAD	8.061,25	3	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730811	1533000110	BIEN	ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE EN PLANTA PARA MEJORAMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LA VIA CALLE PAJONAL DESDE LA CALLE MARISCAL SUCR	1	UNIDAD	51.000,00	3	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730811	1533000110	BIEN	ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE EN PLANTA PARA MEJORAMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DESDE LA UNION DE VILLEGAS ALTO NUEVA ESPERANZA Y SA	1	UNIDAD	41.440,00	3	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730811	1533000110	BIEN	ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE EN PLANTA PARA MEJORAMIENTO VIAL CON ASFALTO EN ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE EN PLANTA PARA LA D	1	UNIDAD	33.600,00	3	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730811	1533000110	BIEN	ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE EN PLANTA PARA MEJORAMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DESDE LA ESCUELA JUAN MONTALVO DE LA AZLC	1	UNIDAD	39.600,00	3	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730811	1533000110	BIEN	ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE EN PLANTA PARA MEJORAMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DE LAS VIAS SOLICITADAS DESDE CALLE SAN MARTIN HASTA	1	UNIDAD	18.000,00	3	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730811	1533000110	BIEN	ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE EN PLANTA PARA MEJORAMIENTO VIAL CON ASFALTO EN CALIENTE DESDE EL INFROSO DE LA CALLE MACAS HASTA CALLE PRIN	1	UNIDAD	118.237,61	3	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	730811	153200015	BIEN	ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA CALIENTE EN PLANTA PARA MEJORAMIENTO VIAL CON ASFALTO CALIENTE DE LAS VIAS CALLE L CALLE G CALLE I CALLE A Y CALLE N	1	UNIDAD	64.800,00	3	NO NORM.	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera se realice la Reforma.



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLC-2023-057

SRA. ROSA MIREYA CÁRDENAS
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de Noviembre de 2023

SRA. ROSA MIREYA CÁRDENAS
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS

Revisado por: ING. SILVANA GONZÁLEZ

Elaborado por: MTRIBULES